

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 09 de mayo de 2014

Licenciada

Cintha Carolina del Águila Mendizábal

Ministra de Educación

Su despacho

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría de Gestión del Presupuesto de Ingresos y Egresos del tercer cuatrimestre, de los grupos de gastos 1: Servicios No Personales; 2: Materiales y Suministros y 3: Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, de los programas 01 y 05, de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los ingresos y egresos examinados.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables de los fondos rotativos internos, ocurridos durante el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, se seleccionaron en total 11 renglones presupuestarios de los grupos: 1, 2 y 3, de acuerdo al criterio de importancia relativa y los valores más altos en la ejecución, para verificar el 40% de la ejecución de cada renglón, los que se examinaron al 100%. Como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Falta de información impresa en las facturas.

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, de la muestra seleccionada de pagos realizados por medio de Comprobantes Únicos de Registro y Cheques emitidos de la cuenta No. 03-037-000090-2 a nombre de Fondo Rotativo Interno DIDEDUC Chimaltenango, constituida en el Banco Crédito Hipotecario Nacional, se encontró la situación siguiente: 1) Facturas que no tienen impreso el dato: "Sujeto a pagos trimestrales" y/o "Sujeto a retención definitiva", dato que es colocado por el proveedor por medio de un sello, y 2) facturas que no indican el plazo de vigencia.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que los Jefes: Administrativo-Financiero, Administrativo, Financiero y a la Coordinadora de Adquisiciones, instruyan por escrito al personal involucrado en procesos de: compras de bienes y servicios, revisión de documentos legales (analista documental) y autorización de pago, que verifiquen que toda factura contengan los requisitos y datos, que establece el Acuerdo Gubernativo No. 5-2013 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículos 29 y 30, ya que el incumplimiento de la normativa legal aplicable, es objeto de una posible sanción económica de parte de la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No. 2

Deficiencias en los documentos de soporte del gasto del renglón 111 Energía Eléctrica y 113 Telefonía.

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, se determinó según muestra revisada de Comprobantes Únicos de Registro, que las facturas por consumo de Energía eléctrica y Telefonía de los establecimientos educativos oficiales, presentan deficiencias tales como: no tienen consignado Número de Identificación Tributaria –NIT, se emiten las facturas a nombre de cada establecimiento educativo, anotando las siglas C/F o las palabras “consumidor final”, asimismo, en algunos casos la dirección del establecimiento educativo, que indica la factura no coincide con los datos reportados en las boletas de recolección de datos estadísticos.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que los Jefes: Administrativo Financiero y Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DEFOCE-, instruyan por escrito a los Coordinadores Técnicos Administrativos -CTA- y Directores de Establecimientos Educativos Oficiales, para que los establecimiento educativos que tienen Número de Identificación Tributaria –NIT-, procedan a actualizar Nombre completo, Dirección exacta y NIT, ante las Empresas: Distribuidora de Electricidad de Occidente, S. A. y Telecomunicaciones de Guatemala, S. A.: para que las facturas que proporcionan las empresas proveedoras de los servicios básicos, contengan la información requerida. Asimismo, que DEFOCE proceda a solicitar información a los establecimientos educativos, que presentaron facturas por servicios básicos con “Consumidor Final”, para verificar si están inscritos ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, de ser así que se actualicen los datos ante las Empresas que prestan servicios básicos, caso contrario que DEFOCE gestione el Número de Identificación Tributaria –NIT- ante la SAT.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 3

Duplicidad en Tarjetas de responsabilidad para control de inventarios

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, se determinó mediante muestreo que las Tarjetas de Responsabilidad Control de Inventarios de la numeración 00301 y 001000 ya fueron utilizadas, sin embargo mediante la Tarjeta Kardex de Control de Almacén No.003403, se constató que en el almacén están resguardadas setecientas (700) unidades de Tarjetas de Responsabilidad Control de Inventarios, con un costo de Q399.00 de la numeración 00301 a la 001000, sin utilizar.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que:

- a. Los Jefes: Administrativo Financiero, Financiero y Sección Administrativa a.i., realicen las gestiones correspondientes ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas del departamento de Chimaltenango, para verificar si las setecientas (700) unidades de Tarjetas de responsabilidad control de inventarios que están duplicadas de la numeración 00301 a la 001000, están o no habilitadas por el Ente Fiscalizador.
- b. En el caso que la numeración de las Tarjetas de responsabilidad control de inventarios, indicadas en la literal a) no están habilitadas por el Ente Fiscalizador, que se realicen las gestiones correspondientes en el almacén para darle egreso para su destrucción suscribiendo el acta correspondiente para dejar constancia de lo actuado, en la cual deben comparecer los Jefes Administrativo Financiero y Coordinador de Almacén.

Los hallazgos contenidos en el Informe No. CUA-36933-1-2014, fueron dados a conocer al personal responsable, según Acta No. DIDAI-05-2014 de fecha 22 de abril de 2014, del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el registro L2 18779, y a la fecha del presente resumen gerencial, los mismos están confirmados.

Asimismo, como resultado del trabajo efectuado durante la ejecución de la auditoría, se fortalecieron los controles internos de las áreas siguientes:

a. Falta de segregación de funciones

De conformidad al oficio No. No. SEC-ADM-094/2014, Ref.MCM/macm, de fecha 28/04/2014, se realizó la segregación de funciones de: 1) Solicitar las compras de materiales y suministros del programa 01 actividad 002 "Servicios Administrativos Generales" firmar y sellar la forma ADQ-FOR-01 Gastos/Requerimiento y 2) Razonar, firmar y sellar en el anverso de las facturas que respaldan los pagos del

programa 01 actividad 002 que realiza el Coordinador de Almacén en la servidora pública Luz Amelia Catañeda Larios, Asistente de la Unidad de Atención al Público.

b. **Gastos no programados en el PAC y Diferencia en su aprobación.**

El Director Departamental mediante el Oficio DAF-054-2014 Ref. CABY/smah, de fecha 01/04/2014, giro instrucciones a la Jefe de la Sección Administrativa y a la Jefe de Adquisiciones, para que se atienda los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración Financiera –DAFI-, en cuanto al PAC, para evitar que se realicen gastos no programados y que se apruebe el PAC con los registros correspondientes.

Adicional a lo anterior, en el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del informe de la Auditoría de Gestión del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Primer y Segundo Cuatrimestre del año 2013 identificada con el No. CUA-31184-2-2013, se determinó que la situación actual de los 5 hallazgos formulados es la siguiente:

Recomendaciones implementadas: Hallazgos: 1. Falta de programación oportuna para la ejecución de los recursos presupuestarios aprobados, en el renglón 133 “Viáticos en el Interior” y 3. Falta de evidencia de aceptación o no del descuento del montepío por parte del empleado. **Recomendaciones en Proceso:** Hallazgos: 2. Centro educativo Escuela Normal Rural Dr. Pedro Molina, jornada doble, realiza gestiones administrativas y registros contables en sus cajas fiscales de becas y bolsas de otros centros educativos adscritos a este., 4. Deficiencia en registros para el control de los vehículos oficiales y 5. Suministros en desuso.

Para el cumplimiento de las recomendaciones en proceso las autoridades se comprometieron a que en 30 días resolverían la situación.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

